

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2017-00466-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, con memorial de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados en el que se informa sobre la aceptación del trámite de negociación de deudas del aquí demandado. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, y como quiera que la Corporación Colegio Santandereano de Abogados informa que mediante auto del 10 de febrero de 2021, se aceptó el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por el señor GUILLERMO MELO MCCORMICK; así las cosas, y de conformidad con el inciso 1 del artículo 545 del C.G.P. , ésta dependencia judicial decretará la suspensión del proceso de la referencia a partir de la fecha de aceptación de dicho trámite, por el término dispuesto en el inciso 544 del estatuto procesal en concordancia con el artículo 559 ibídem.

En virtud de lo anterior ésta dependencia judicial;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del proceso de la referencia con efectos desde el 10 de febrero de 2021, por el término dispuesto en el inciso 544 del estatuto procesal en concordancia con el artículo 559 ibídem, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la Corporación Colegio Santandereano de Abogados, para que allegue copia digital del auto adiado 10 de febrero de 2021, mediante el cual se aceptó el trámite de negociación de deudas, para que obre en el plenario.

TERCERO: Por cumplir los requisitos del inciso 4 artículo 76 del CGP, ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada KATHERINE CELIS ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.668.175 y portadora de la tarjeta profesional No 272.172 del C. S. de la J., al poder que le fuera otorgado por el demandante.

CUARTO: Cumplido el término de suspensión, por Secretaría ingrese nuevamente el proceso, para impartir el trámite que corresponda en punto de la reanudación de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 052, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 16 de junio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADOJUEZ MUNICIPALJUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c48ba03d5635d522526611b97d9ed53a180d71ff0bd5afc1a81d80d50e4d7**

Documento generado en 15/06/2021 05:30:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>